



Número de Oficio. SSP/COESPRISSON/CES/2020/
2020 "Año del Turismo"

1314

Hermosillo Sonora a 15 de Julio del 2020

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARIA DE SALUD
PRESENTE.-**

La Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora dentro de sus atribuciones y objetivos tiene como misión llevar a cabo la vigilancia sanitaria en todos los establecimientos para evitar riesgos en la salud de los sonorenses.

En el **Segundo Trimestre del año 2020** Se llevaron a cabo 872 **Verificaciones Sanitarias**, esto a través de las 14 Unidades de Control Sanitario que dan cobertura en los 72 Municipios de la entidad. Así mismo como resultado de la pandemia la COESPRISSON en cumplimiento a los acuerdos y decretos estatales y federales, ha llevado a cabo actividades extraordinarias como:

Difusión y fomento, en diversos aeropuertos internacionales de la Entidad; así mismo se llevaron a cabo acciones de vigilancia epidemiológica y sanitaria en acompañamiento con personal de epidemiología y promoción de la salud, principalmente en puntos de llegada y salida del Estado, como Centrales de autobuses y los citados Aeropuertos; que consistieron en:

- Colocación de gel antibacterial a viajeros en llegadas y salidas
- Entrega de Dípticos con información sobre COVID-19.
- Se realizaban 3 turnos diarios de 6 horas, con brigadas de 4 y 2 verificadores en ambos establecimientos.
- Se corroboró que los establecimientos de venta de alimentos en el interior de Centrales camioneras y Aeropuertos, cumplieran con las medidas de higiene necesarias: Colocación de gel, Limpieza constante de superficies, Suministro de jabón y papel en baños, así como limpieza en general, de pisos, asientos y equipo.

Se llevaron a cabo visitas de fomento sanitario, en establecimientos de los llamados "call center", con respecto a la implementación y vigilancia de medidas sanitarias, para prevenir el contagio del virus COVID-19, de distanciamiento social, sana distancia, indicaciones de lavarse las manos frecuentemente, las personal momento de toser o estornudar deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo); no saludar de beso, mano o abrazo (saludo a distancia), así como haciendo énfasis en el "Home Oficce", los establecimientos visitados son 28 en total tal como se enlistan a continuación:

RH GONE COMPANY
IOC Contac Center
Online World
Movistar Quiroga



Movistar Centro de Atención a Clientes
TYT Contact Center
Intugo
Teleperformance
Allegro Response
Listen Trust
Szertegia Call Center
Neotech
CES México
Anexa BPO Hermosillo
IntugoNegoplaza
Anexa Telecomunicaciones
Intugo Plaza Girasol
HablattelContact Center
Sinergia Contact Solution
Allegro Responce Teleservices
Apple Contact Center
Centel
SYTEC Servicios Corporativos
MVA Business Center
Ashesi Global ServicesInc
CallcenterAvas
Legasa Contact Center
Conduent

Se inicio el operativo de invitar a los establecimientos no esenciales (casinos, cines y gimnasios), para que hicieran conciencia y se sensibilizaran cerrando sus puertas, así como a la población en general con el fin de atender el llamado #QuédateEnCasa y sana distancia. A la par se realizo fomento a los establecimientos esenciales (supermercados, ferreterías, mercados, abarrotes, tiendas de autoservicio, restaurantes y expendedores de alimentos ambulantes, fijos y semifijos, etc.); para que sigan aplicando las medidas sanitarias anteriormente señaladas.

Operativo "Cumplimiento de Decreto Declaratoria de Emergencia Sanitaria" dictado por la gobernadora y publicado en el boletín oficial bajo el tomo No. CCV, edición especial, de fecha 25 de marzo de 2020, el cual entro en vigor el día de su publicación con un plazo de cumplimiento de 72 horas, para todos aquellos establecimientos que se consideren como no esenciales, listados en el artículo quinto, incisos A y C, quedando exentos de tal limitación los previstos en el inciso B, D, E, G, H, I, del citado decreto, iniciando el cierre con la aplicación del Decreto en los siguientes establecimientos **NO ESCENCIALES** como:

Bares, cantinas, gimnasios, parques, playas y centros de reunión y espectáculos, ferias, tiendas de ropa, calzado, ciber centros, guarderías, museos, centros deportivos, discotecas, comercios informales fijo o semi fijos de servicios no esenciales, estéticas, barberías, papelerías, spa, sala de masaje, iglesias, etc..

En Hermosillo se llevan a cabo seis brigadas, cuatro en un cuadrante en la ciudad, una para la costa (Poblado Miguel Alemán, kino Nuevo y viejo), otra para la comunidad de



Ures, San Pedro, La Victoria, el Tazajal, etc; así como brigadas en Unidades de Control Sanitario de Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Cananea, Guaymas, Huatabampo, Magdalena, Moctezuma, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco, San Luis Rio Colorado y Santa Ana.

Todos participando del Operativo conjunto de las siguientes dependencias.

1. Coesprisson
2. Protección civil estatal y municipal.
3. Dirección general de alcoholes
4. Policía Municipal
5. Policía Estatal

Operativos de cierres de comercios No esenciales, así como también, acompañamiento en las brigadas nocturnas, para corroborar la medida.

Igualmente, se intensifica el Operativo de sensibilización, fomento y observancia de medidas sanitarias, así como la implementación de medidas recomendatorias, en todo el Estado, en los principales establecimientos que por sus características generan gran afluencia de personas, involucrando a todo el personal COESPRISSON:

Las medidas recomendatorias son las siguientes:

Todo establecimiento del Giro de Productos y Servicios como son cadenas comerciales o venta de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, departamentales y comunicación, servicios financieros, etc., deberán implementar las siguientes medidas recomendatorias:

- 1.- Colocar un letrero en la entrada del establecimiento recomendando que no ingresen niños menores de 12 años.
- 2.- El establecimiento deberá colocar letreros visibles donde se recomiende la entrada de una o dos personas máximo por familia o grupo.
- 3.- Colocar a la entrada del establecimiento en lugar visible y accesible gel antibacterial.
- 4.- Colocar en el área de la fila cinta u otra señal para guardar el espacio de 1.5 mts. entre una persona y otra.
- 5.- Limpiar y desinfectar constantemente las áreas y superficies expuestas.
- 6.- Limpiar y desinfectar carritos y canastas para el mandado.
- 7.- El personal deberá lavarse las manos tan frecuente como se necesario con agua y jabón.
- 8.- En el giro restaurantero deberá de observarse la venta de alimentos únicamente para llevar y/o servicio a domicilio, así como llevar a cabo el retiro de las mesas y sillas de los puestos fijos y semifijos.

De igual forma se envió comunicado de medidas recomendatorias al sector ferretero, siendo además de las anteriores las siguientes:

- La venta de productos deberá realizarse única y exclusivamente a constructoras que acrediten que el material será utilizado para construcciones consideradas esenciales dentro del Decreto, ejemplo: Hospitales, carreteras e infraestructura esencial.
- Los particulares deberán comprobar ante el establecimiento la urgencia y necesidad de reparaciones domiciliarias en la compra de sus productos.



- Deberán evitar las aglomeraciones y tumultos dentro del establecimiento, permitiendo únicamente el ingreso por cada cierto número de personas.

En comercios con el giro de venta y preparación de alimentos, se establecieron como medidas de contención de personas: "para entrega a domicilio" o "para recoger". De igual forma se corroboró que en todo momento se cumpliera con las medidas higiénicas previstas en la normatividad vigente.

Se realizaron reuniones con CANIRAC para a través de sus agremiados difundir las disposiciones sanitarias de "Buenas Prácticas de Higiene" y prioritariamente la campaña de "Quédate en Casa"

Para este operativo, se intensificó la labor del cuerpo de verificadores en las 14 Unidades de Control Sanitario, que tuvieron la encomienda de hacer cumplir el Decreto, para ello también, se fortaleció la vigilancia a toda hora del día, y la incorporación de un número mayor de brigadistas.

Las Unidades de la frontera como S.L.R.C, Agua Prieta y Nogales intensificaron la vigilancia en puntos fronterizos.

Informe de actividades de la COEPRISSON de cierre de establecimientos NO ESENCIALES en Sonora, ante contingencia de COVID-19

GIROS NO ESCENCIALES	CIERRES
SALONES, CLINICAS DE BELLEZA Y PELUQUERIAS INCLUYENDO SALAS DE TATUAJE, BARBERIAS, ETC.	1054
CENTROS NOCTURNOS, DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO	382
PAPELERIAS	379
LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	185
COMERCIO AL PORMENOR DE REGALOS Y ACCESORIOS	99
VENTAS DE PRODUCTOS DE SEGUNDA	213
COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA	673
COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO	205
GIMNASIOS	204
COMERCIO AL POR MENOR DE MOBILIARIO	107
COMERCIO AL POR MENOR DE JOYERIA	81
COMERCIO DEDICADO A VENTA DE AUTOS	62
ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LAVADO DE AUTOS	372
COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURA	156
FLORERIAS	245
VIVEROS	26
COMERCIO AL POR MENOR POR DULCE O REPOSTERIA	29
DEPOSITOS Y/O EXPENDIOS	106



MINAS	4
PUESTOS SEMI-FIJOS	2424
OTROS O VARIOS	939
TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	7879

Se realizó operativo en Sonora con la finalidad de realizar evaluaciones de protocolos de Medidas de Prevención ante Covid-19 en establecimientos autorizados a su reapertura por IMSS y establecimientos esenciales, sumando 929 establecimientos evaluados al 30 de junio del 2020.

Lo anterior con fundamento en el Acuerdo por el que el Consejo Estatal de Salud recomienda al Ejecutivo Estatal elevar a nivel de acuerdo la estrategia de "Distanciamiento Social", que incluye el Plan de Contingencia "Quédate en casa" que establece las medidas de prevención a la población en general, así como la recomendación de fomentar la sana distancia entre los individuos, publicado en el Boletín Oficial del Estado en Jueves 19 de Marzo del 2020, Tomo CCV, Número 23 Secc. II; Decreto por el que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió la "Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica y por el cual se dictan medidas urgentes encaminadas a la Conservación y mejoramiento de la Salud Pública y en donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19", publicado el día 25 de marzo de 2020, en el Boletín Oficial del Estado, Tomo CCV, Edición Especial; Decreto por el que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió la "Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica y por el cual se dictan medidas urgentes encaminadas a la Conservación y mejoramiento de la Salud Pública y en donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19", publicado el día 25 de marzo de 2020, en el Boletín Oficial del Estado, Tomo CCV, Edición Especial; Acuerdo del día 31 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud Federal emitió el Acuerdo por el que se establece, acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria general por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en donde se ordenó la inmediata suspensión de actividades no esenciales en el período comprendido del 20 de marzo al 30 de abril plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por acuerdo publicado el día 21 de abril de 2020; Decreto por el que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora emite las disposiciones para la implementación de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, así como algunas otras disposiciones relacionadas al intervalo entre la contingencia sanitaria epidemiológica y la reactivación económica para el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el Miércoles 10 de Junio del 2020, Tomo CCV, Edición Especial.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo, quedando a su disposición ante cualquier duda o aclaración.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBCOMISIONADO DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIO**



Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Salud Pública
Comisión Estatal de Protección Contra
Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora

LIC. FRANCISCO ALBERTO GENESTA LEYVA

Artículo primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor del Sub Comisionado de Control y Fomento Sanitario de la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial Número 17, Sección III, de fecha lunes 26 de febrero de 2018.

RMS 

C.c.p Archivo